

El Restaurador

DE TAMAULIPAS.

Nulli magis quam libertati favendum suae.
Tit. Liv.

A ningún partido favorecen, sino à su libertad.
Tito Livio.

[Año 1.º] Viernes 21 de Diciembre de 1832. [Núm. 39.]

CONGRESO DEL ESTADO.

El gobernador constitucional del estado de las Tamaulipas à todos sus habitantes, —sabe.— que el congreso del mismo estado, ha decretado lo siguiente.

Num. 84. El congreso constitucion del estado libre de las Tamaulipas: en vista de que la esperiencia acreditó los buenos efectos del plan de contribucion existente, y de que al paso que no ataca los derechos individuales es conforme à los principios de justicia, y à la conveniencia, decreta por ley general lo siguiente.

Art. Unico. Continua vigente para el año de 1833 la ley de hacienda de 14 de noviembre de 1830.

Comunique al poder ejecutivo del estado quien lo hará imprimir, publicar y circular.—*Rafael Fernandez*, diputado presidente.—*José Ignacio de Saldaña* diputado secretario.—*Antonio Rodriguez Fernandez*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria noviembre 15 de 1832 9.º de la instalacion del congreso de este estado.—*Francisco Vital Fernandez*.— Por falta de srio.—*José Nuñez de Caceres*, oficial mayor.

El gobernador constitucional del estado de las Tamaulipas à todos sus habitantes, —sabe:— que el congreso del mismo estado, ha decretado lo siguiente.

Num. 85. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas: considerando que los gastos que para el siguiente año propuso el gobierno son absolutamente precisos, y que así se componen el servicio público, la justa retribucion à los funcionarios, y la mayor economia en las esacciones, ha decretado lo siguiente.

Art. 1.º Se aprueba el presupuesto de gastos formado por el gobierno para el año siguiente de 33, y los aumentos de sueldos que espresa.

Art. 2.º El gobernador del estado disfrutará el sueldo de tres mil pesos anuales, y el magistrado interinó de la L.ª sala, el de mil doscientos desde la sancion de este decreto.

Art. 3.º El vice-gobernador tendrá el sueldo que allí se le señala, cualesquiera que sean las facultades constitucionales que ejerza como tal.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado, y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular.—*Rafael Fernandez*, diputado presidente.—*José Ignacio Saldaña*, diputado srio.—*Antonio Rodriguez Fernandez* diputado srio.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria noviembre 15 de 1832. 9.º de la instalacion del congreso de este estado.—*Francisco Vital Fernandez*.— Por falta de srio.—*José Nuñez de Caceres*, oficial mayor.



INTERIOR.

CONTINUACION DE LOS DOCUMENTOS

Relativos al llamamiento hecho al general Gomez Pedraza y su regreso á la república Mejicana.

COMANDANCIA

De la primera seccion del estado de Veracruz.

Ecsmo. sr. presidente de la república mejicana.— Al partir de este puerto los sres. teniente coronel d. Juan Soto y Ldo. d. Anastasio Zerecero, creo de mi deber, como comandante de esta plaza, estando ausente de ella el ecsmo. sr. general en jefe del ejército libertador d. Antonio Lopez de Santa-Anna, instruir á V. E. del objeto de su mision.

Supongo á V. E. enterado de que el pueblo y parte del ejército de la república, cansados de sufrir el yugo de la mas detestable tiranía que por dos años habia estado pesando sobre nuestras cabezas, lanzaron por fin el grito santo de insurreccion, poniéndose á la vanguardia de este glorioso movimiento la guarnicion de la heroica Veracruz y Uíúa, que tengo el honor de mandar, formando el acta de 2 de enero del presente año.

En aquellos momentos de ecsaltacion y en los que el entusiasmo pátrio buscaba justificadamente el origen de los males que agitaban á la república, facilmente encontró que procedian de los ministros del general Bustamante, y esta creencia se apoyó fundadamente en los actos que ejercen los mas proditorios de horror y de escándalo con los que han subyugado y oprimido á los pueblos bajo el mas oprobioso despotismo.

Por esto se contentaron en aquella vez con pedir su remocion, no obstante que su objeto principal tendia á restablecer en toda su plenitud la observancia de la constitucion y las leyes infringidas y violadas escandalosamente hacia mucho tiempo. El general Bustamante se obstinó en sostener á los que llamaba sus ministros, y contestó á nuestra sumisa y sencilla peticion, cual si fuésemos rebeldes con las bayonetas vendidas á sus quererés.

Tan injusta resistencia no hizo mas que aumentar nuestra decision y confirmarnos en la resolucion que formamos desde un principio de vencer ó morir por la causa santa de la libertad, y en defensa de los derechos del pueblo rey. Entre tanto nuestro movimiento escita á los ciudadanos á pensar, y ya por la prensa, y ya en las legislaturas de los estados, y en las cámaras de la union se abrieron las discusiones mas interesantes sobre las graves cuestiones que agitaban al espíritu público. El resultado de estas discusiones ha sido, que mejor ilustrados los

pueblos han venido á conocer que la causa radical de todos los males no han sido solo los escandalos del ministerio, sino la ilegitimidad del poder, hallándose hoy el egecutivo de la union depositado por la mas falaz astucia en manos de un hombre que lo usurpó por la fuerza de las armas, despojando á los dos únicos que pudieron ejercerlo conforme á la voluntad nacional, asesinando á uno de ellos bajo el aparato de las formas judiciales, y condenando arbitrariamente á otro á un destierro.

Bien hubiera querido la guarnicion de Veracruz y Uíúa esplicarse claramente en este sentido desde un principio, porque tal fué el verdadero espíritu del acta de 2 de enero, puesto que no podria restablecerse la observancia estricta de la constitucion, dejando al frente de los negocios públicos una autoridad inconstitucional; pero temió herir las simpatías de muchos á quienes el usurpador habia logrado hacer prosélitos de su persona, derramando sobre ellos con escandalosa prodigalidad las gracias, los honores y los tesoros de la nacion. Mas habiéndose desarrollado la opinion pública por estos principios, las citadas guarniciones encontraron la bella oportunidad, que anhelaban, de hacer una declaracion positiva de lo que especialmente habian pedido por su primer pronunciamiento: consta esta declaracion en su nueva acta del 5 de julio, en la que ratificando sus protestas de sostener á todo trance la constitucion y las leyes, declaran que con arreglo á la misma constitucion desconocen absolutamente la autoridad del general Bustamante, como vicepresidente que se ha titulado de la república, y que solo se reconocerá como presidente constitucional á V. E. y en su ausencia á las personas que designa la constitucion.

Apenas se hizo esta aclaracion sr. ecsmo. cuando por un movimiento casi electrico, la revolucion que se desarrollaba con lentitud, se difundió sobre toda la faz de la republica; la legislatura de Zacatecas al recibir el acta del 5, espidió inmediatamente un decreto en el mismo sentido de élla, facultando á su gobernador para auxiliar la segunda division del ejército que manda el sr. general Moctezuma, con dos mil hombres de su milicia nacional, con el objeto de que sigan su marcha hasta la capital gastando para ello todo lo necesario de los caudales del estado, y ademas ha remitido notas llamando oficialmente á V. E. para que venga á cumplir su destino de presidente de la republica, en virtud de la eleccion que recayó en su persona por los votos de once legislaturas en el año de 828, y estos son los documentos que pondrán en sus manos los citados sres. comisionados. La legislatura de Jalisco siguió inmediatamente el ejemplo de Zacatecas, espí-



diendo un decreto del propio tenor, pronunciándose en este sentido la tropa permanente que existe de guarnicion en aquel estado. Tambien se han pronunciado en iguales terminos el estado de Durango, el de Sonora, el de Tamaulipas, el de Tabasco, la colonia americana de Austin en el de Tejas, varios pueblos del estado de Queretaro, muchos en el de Mejico y Puebla; y es muy probable que cuando lleguen los comisionados á presentarse á V. E. estará ya pronunciada toda la nacion. Si sr. ecsmo. Mejico jamas ha tenido una revolucion mas nacional ni tampoco mas justa. La nacion mejicana desea hacer respetar su constitucion y sus leyes, sacudiendo el yugo de las facciones que impeliéndola en direcciones contrarias, la han hecho cada una á la vez victima de sus caprichos é injusticias: desea tambien presentar al mundo civilizado un ejemplo de justificacion, rindiendo un respetuoso homenaje á la virtud injustamente perseguida y reparando los ultrages inferidos á V. E. por el usurpador. La república ratifica hoy de nuevo la eleccion que hizo en la persona de V. E. el año de 28 para la primera magistratura, y al llamarlo manifiesta que lejos de desmerecer, antes por la dignidad con que ha sabido sufrir los rigores de la persecucion y por los conocimientos que ha adquirido en la dura escuela del infortunio, se ha hecho mas y mas acreedor á sus confianzas. Al felicitar á V. E. por una declaracion tan solemne en su favor de la voluntad nacional, permitame V. E. que uniendo mis fervientes votos á los de todos los mejicanos, le suplique se digne venir cuanto antes á la patria haciendo este servicio para poner termino á la guerra civil y hacer resplandecer, colocado en la silla presidencial, la magestad de las leyes, pues de este modo se conocerá cual es su poder, y se convencerán los pueblos de que ninguno, cualquiera que sea su rango y condicion, puede conculcarlas impunemente.

Dignese V. E. en conclusion admitir en su benevolencia todo mi respeto y las protestas de mi consideracion.

Dios y libertad. Veracruz agosto 13 de 1832.
—Ecsmo. sr.—Ciriaco Vasquez.—S. C.

Ecsmo. sr. despues de veinte y dos dias de un sitio rigoroso por las tropas del sr. general d. Estevan Moctezuma; esta guarnicion legó á conocer, que su obstinacion era contraria al espíritu de las leyes que ha jurado observar, y reunidos los señores gefes y oficiales en junta de guerra, se acordó: que era justo el reconocer por presidente legitimo de la república al ecsmo. sr. d. Manuel Gomez Pedraza, y ayer á las diez del dia, se sancionaron los articulos en que se ha fundado el pronunciamiento de

esta guarnicion, de los cuales tengo el honor de acompañar copia á V. E., para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad San Luis Potosí diciembre 7 de 1832.—Nicolas Condelle—Ecsmo. sr. srio. del despacho de guerra y marina.

Un aficionado á la poesia á la entrada del general d. Estevan Moctezuma á la plaza de esta capital dijo el siguiente.

SONETO.

Brame humillado el triste Leon Ibero:
Asombrese el servil, llore el hispano:
Acobardese el despota inhumano:
Y alegrese el patriota verdadero.

De Moctezuma el invencible acero
Nos libra de las huestes del tirano,
Y nos devuelve con propicia mano
Lo que robara un triunfo pasajero.

Si la suerte perversa y cruel destino,
Pudo azaz sufocar al sanluiseño,
Y postrarlo á los piez del vil mezuino,

Atrevido español, con duro empeño;
Hoy le presenta un bravo potosino
El estandarte de la paz risueño.

(El Yunque.)

El sr. general d. Estevan Moctezuma, al participar al ecsmo sr. gobernador del estado, el regreso á sus hogares del primer batallon y del escuadron primero del primer regimiento de milicia local, concluye su comunicacion de la manera siguiente.

La milicia local que regresa va socorrida y pagada hasta fin del presente mes, y en nombre de la patria doy á V. E. las mas colmadas y espresivas gracias por la prontitud, actividad y acendrado patriotismo con que tuvo el generoso desprendimiento de enviar el socorro de estas tropas cuando la causa de la libertad pareció á otros que vacilaba. Tanto V. E. como los gefes, oficialidad y milicianos de ese Estado han adquirido un lugar preeminente en los fastos de la libertad, que referira con gloria la firmeza con que no solo hicieron frente á los peligros, sino que han cooperado con sus valerosos esfuerzos á labar la mancha que por algun pequeño intervalo de tiempo pudo empañar el esplendor ganado en Tampico, en Victoria y en el Pozo de los carmeles por los valientes de la 2.ª division de mi mando. — Me es de tanta satisfaccion que la milicia local de Tamaulipas haya participado de los trofeos conseguidos en el sitio de la capital de San Luis Potosí sobre los serviles que oprimian su libertad, que habria deseado esta vez hubiese dependido de mis facultades dar á todos el correspondiente



galardón a que se han hecho acreedores; pero siendo esta una atribución propia de V. E., me contento con manifestarle que la justicia ecsig que todos sean a rendidos al inmediato grado, en publico testimonio del aprecio con que se miran sus servicios, principalmente siendo impendidos en esta ocasion á beneficio de una causa la mas popular y patriótica que puede presentarse en el transcurso de los tiempos.

Todo lo que digo á V. E. en desahogo de mi gratitud, reproduciendole con este motivo las seguridades de mi distinguido aprecio y debida atencion.

Dios y libertad. Cuartel general en San Luis Potosí á 14 de Diciembre de 1832. = Este van Moctezuma.

CIUDAD-VICTORIA.

La grande obra de la regeneracion nacional, del renacimiento del orden, y de la consolidacion de la paz, quedaria incompleta sin producir los benéficos efectos que debemos esperar, si al mismo tiempo de legitimar los poderes soberanos, no se aplicase un eficaz correctivo á los gravísimos abusos de la administracion pública, originados por la tortuosa politica del ministerio picalugano. En efecto, la maquina social no puede moverse con facilidad y concierto, á menos que las diferentes partes que la componen sigan con exactitud el impulso que les comunica su respectiva fuerza motriz. Las leyes son los resortes del movimiento politico; y para que este no se interrumpa, es absolutamente necesario remover cuantos obstaculos se opongan, y puedan paralizarlo.

Este principio de eterna verdad debe obligar al excmo. sr. presidente constitucional á remediar con prontitud los males que ha sufrido la república por la escandalosa infraccion de las leyes que en todos los negocios han cometido los agentes del gobierno intruso. Por ahora solamente llamamos la atencion de S. E. á cuanto tenga relacion con el erario nacional, por que la hacienda pública, que es el espíritu vital de todo gobierno, merece con preferencia el mayor cuidado y vigilancia. El informe que publicamos en el número anterior sobre el estado de abandono en que se hallaba la aduana de Matamoros mientras estuvo á cargo de d. Francisco Lojero, manifiesta el desprecio con que han sido vistas las leyes reglamentarias de la oficina; y la simple lectura de semejante documento es bastante para dar á conocer la inmensa responsabilidad que resulta á aquel empleado por el tiempo de su administracion.

Un padre de familia que hubiese visto sus intereses particulares con tan ruinoso descuido, seria considerado como un malversador; y la autoridad publica estaria obligada á prohibirle

la administracion de ellos, por el justo y fundado temor de que prodigando su patrimonio dejase á sus hijos en la indigencia. Y los cuantiosos caudales de una muy productiva oficina se han hallado bajo la direccion y manejo de un hombre apático é indolente, que en todo pensaria, menos en cumplir con los deberes de su destino. Esta no es una imputacion gratuita, pues los hechos referidos en el informe escandalizarán á toda persona imparcial que lo lea con alguna atencion. ¿Es posible que el jefe de una oficina de rentas haya visto con tanto abandono los intereses de su cargo, que no solamente no ecsigiera fianzas legales á un deudor á la hacienda pública, pero ni aun documento firmado para asegurar de algun modo la gruesa suma de veinte y cinco mil y pico de pesos?

A esta y aun á mas fuertes reflexiones, da lugar la conducta del señor Lojero, como administrador de la aduana de Matamoros. Abandono, descuido, desarreglo, inexactitud, falta de comprobantes en las cuentas, son defectos capitales y que no inerecen disimulo en un empleado de hacienda; y no podemos figurarnos que la direccion general de rentas haya sido capaz de aprobar las cuentas del último año economico presentadas por el sr. Lojero. No ignoramos que este era el hombre en quien depositaba su confianza el ministerio bustamantino; pero esta misma circunstancia debe hacer muy sospechosa su integridad y buena fé.

Por lo mismo seria de desear que su conducta fuese sometida al juicio imparcial de la ley, porque en materia de hacienda pública es indispensable y util adoptar la máxima de Napoleon: *ningun disimulo, rigidez inflexible*. Esto no quiere decir que el sr. Lojero debe ser condenado por inepto, si sus conocimientos financieros no igualan á los de un Necker ó de un Pitt; ni tampoco que se le declare incurso en el crimen de peculado, por no haberse comportado con el desprendimiento y justificacion de Aristides, quien despues de haber administrado el tesoro comun de la confederacion griega, depositado en la isia de Delos, murio sin dejar el dinero necesario para pagar su entierro. No ecsigimos tanto, pero á lo menos tenemos un derecho para pedir que el sr. Lojero conteste ante el tribunal competente á los inmensos cargos que le resultan. Muy bien podrá eludir el anatema de la ley; pero no le será posible substraerse al fallo de la opinion pública que, como dice el jurisconsulto Bentham, distribuye el honor y la infamia.

IMPRESA DEL RESTAURADOR,

dirijida por Ramon Sanchez.

